



869

-32-SERR

BIBLIOTECA NACIONAL
CAJON 1034
EVE DE JULIO 12/10
Quito-Ecuador

MANUEL SERRANO

# A LA NACION

## LA VERDAD EN LOS ASUNTOS

DE

# ZARUMILLA



QUITO—(ECUADOR) MCMIX

Casa Editorial de J. I. Gálvez

ECUADOR



*Obsequio del Dr. Sr. Carlos A. Rolando*  
*15 de Marzo de 1917*

MANUEL SERRANO

# A LA NACION

LA VERDAD EN LOS ASUNTOS

DE

ZARUMILLA



QUITO—SETIEMBRE DE 1909

Casa Editorial de J. I. Gálvez

**ECUADOR**

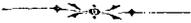


# A LA NACION

---

## LA VERDAD EN LOS ASUNTOS DE ZARUMILLA

---



Amainemos en nuestras desatadas pasiones partidaristas, arriemos la bandera de la discordia pueril, vuelva la templanza á ser nuestra discreta consejera..... Es así como me presento ante la Nación, con ánimo sereno, sin ceño adusto contra nadie, libre el corazón de rencores pasionales, armado de ecuanimidad en todo cuanto es necesario para que mi Exposición ó Manifiesto sea digno de la entidad suprema á quien va enderezado, sin que tampoco imponga descuento á mis fueros de General de la República.

Iré exhibiendo cargos y confutándolos.

Empiezo por el folletito *El avance de los peruanos sobre la frontera del rio Zarumilla*.—*Actitud de la Cancillería de Quito*, publicación anónima editada en la imprenta de *El Ecuatoriano*; hecha con propósito de hacer cargos al Gobierno y á mí, conjuntamente.

Vengan los que me conciernen.

Copio de la primera página: “El lunes publicamos un telegrama de Quito (dice *El Comercio*\* en el encabezamiento de su artículo) en que se anunciaba que un periódico de esa ciudad, había declarado ser apócrifo el telegrama en que *el gobernador ecuatoriano del Oro, actualmente en Lima, reconoce la jurisdicción del Perú sobre los terrenos comprendidos entre el antiguo y el nuevo cauce del Zarumilla, telegrama que sirvió de norma á la Cancillería del Ecuador para poner satisfactorio término al incidente diplomático que se produjo hace dos meses más ó menos.*”

Yo no podía reconocer tal jurisdicción, yo no era Canciller para poder hacerlo; algo más, no era Rey de España, único que puede hacerlo con su esperado laudo. Todo lo que se oponga á este criterio, resulta pura cháchara, porque ni los Gobiernos pueden hoy inmiscuirse en tales actos

---

\* *El Comercio* de Lima, en Diciembre de 1907.  
—M. S.

privativos del árbitro español, como lo declararon las respectivas Cancillerías poco después; ó el Ministro ecuatoriano en Lima en oficio de 28 de Diciembre de 1908 y el Canciller peruano, Doctor Melitón F. Porras, en su contestación de 27 de Febrero del presente año, documentos que se insertan adelante. "En consecuencia, mi autoridad se dio por satisfecha," son palabras que no comportan reconocimiento de jurisdicción, por más que en ello se empeñen todos mis enemigos y toda la prensa del Perú, mancomunada y solidariamente. Moscas, moscas al rededor de Pocitos es el tal cargo de un reconocimiento que no compete constitucional ni arbitralmente á los gobernadores.

A renglón seguido, por supuesto, enristra todas sus armas el anonimista contra mí, y niega pontificalmente la existencia del cauce antiguo, porque sí: "porque no podía figurarse (Pedro, Juan ó Perico de los Palotes) que hubiera ecuatoriano, y menos aun constituido en autoridad y representante de la soberanía nacional, que osara asegurar un hecho tan falso como contrario á la verdad de aquello que se evidencia por sí mismo; á saber: la *coexistencia* de dos cauces en el río Zarumilla, uno antiguo y otro nuevo." El lector convenirá conmigo, en que un río cuyo curso no se desarrolla entre cordilleras abruptas sino por terrenos á nivel, sí puede tener dos cauces. Y nada más, que la cavidad impo-

ne deberes imprescriptibles. Obra de la perfidia mi telegrama, seguramente, pues lo asegura todo un señor Hermenéutico, puesto en evidencia en lo que acabo de comentar, de refutar con sólo el auxilio del sentido común.

Termina don Anónimo su primera azotaina, que no me ha tocado, como se ha visto, ni un pelo de mi cabeza, con esta andanada: "Y con todo, el hecho, no por odioso, ha dejado de tener lugar: la traición existe: el crimen de lesa Patria se ha perpetrado. ¿Cómo? ¿De qué manera?" Tan lógicas las premisas, no podía ser otra la consecuencia: ¡**TRAIADOR!** con todas sus siete letras mayúsculas, y entre dos admiraciones, por lo menos.

Sobre el mismo tema discurre el anónimo propinador de injurias, en su segundo artículo, que contiene: el oficio del señor Arturo García, Encargado de Negocios del Perú, reproducido en otro lugar; la respuesta de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores; la historia de mis procedimientos en lo relacionado con la comisión como ha querido forjarla el señor Anónimo; mi telegrama criminalísimo, según el decir del mismo sujeto, al Ministro de Relaciones Exteriores; la nota verbal de este empleado al señor García, y las conclusiones tan plétóricas de lógica como de imparcialidad, con que, visto está, sabe obsequiar á sus lectores el inexpugnable polemista.

Apunto en corroboración de tan po-

tenciales atributos esta muestra: "5º—Porque el gobernador del Oro, atento el rol (¿qué, hombre?) que jugaba en la combinación, no podía hacer cosa mejor que conformarse con el dictamen de la comisión y decir, como dice en su telegrama á la Cancillería: En consecuencia, *mi autoridad se dio por satisfecha.*" Vuelta á las andadas, el señor Rol, y también volveré sobre lo mismo, adelante, sobre los asuntillos de la segunda azotaina, mucho menos inofensiva que la primera.

Denuncia en el tercer capitulejo á fuer de celoso examinador de mi proceder, para dejarme aplastado con su maza de Hércules, la existencia de un "*trust* formado en el Gabinete del presidente don José Pardo." Pero, hombre de Dios, ¿á qué título va alguien á creerle lo que se le antoja y le conviene inventar? ¿Acaso abona su palabra con algún documento? ¿Capitalistas peruanos van, diz que, á comprometer caudales en zona que puede restaurar el Ecuador con el laudo español? ¿Tan escaso de buenas tierras exentas de litigio es el Perú, que sus capitalistas se vean forzados á poner la mira en el litoral de Túmbez poco propicio para empresas agrícolas? Todo esto, señor Rol, es soberbiamente ridículo. Esfuérezase en aplastar, y resulta aplastado.

Vuelve á combatir lo del cauce antiguo, le embiste al Gobierno, todo con su sola palabra, y cierra el artículo con un ofi-

cio del Canciller peruano señor doctor Solón Polo, de fecha 28 de Octubre de 1907, á nuestro Ministro en Lima. Y abur. Pero no, cabe aquí darle una leccioncita de geografía patria al profundo geólogo de fachenda *sui generis*. Tanto es cierto eso del cambio de álveo, que cualquiera puede ver una como S formada por el Zarumilla actualmente, sobre su antiguo cauce más ó menos en línea recta; y puede aprender también el criterio contradictorio aplicado por el Perú, porque en el sur de la S ó curva ejerce dominio hasta el álveo actual, y en el norte sustenta la teoría del cauce antiguo.

Para amenizar un tanto esta Exposición, estéril por lo estéril de los capítulos comentados en los fines propuestos con su factura, obsequio á mis lectores con algo del cuarto, del cuarto artículo, corto pero jugosísimo, como va á verse: "Debemos empezar por decir que don Manuel Serrano, antes es peruano que ecuatoriano." Ya se conoce la dialéctica irresistible del señor Rol, y no hay para qué añadir que me deja peruano hecho y derecho. Ensayo sus fuerzas de *jingoista* con paparruchas como ésta: "El anhelo del señor Serrano es de realizar sus haberes en Machala y constituirse definitivamente en Lima. Al logro de este anhelo propende su empeño de que don José Pardo compre por un precio relativamente cuantioso, el fundo Zarumilla del que a qué es condómino, para destinarlo á la cría de caballos para la remonta de

*la caballería del ejército peruano.*” Ya hay rol con las invenciones del señor ídem. Ya no son capitalistas peruanos en *sindicato*, ahora es don José Pardo: en consecuencia, como nadie ha comprado, no ha habido tan fieros moros en esa costa, y sólo moscas, moscas sobre las aguas de Pocitos.

¡A las armas! ¡a las armas! es el grito final del cuarto artículo: “No queriendo avenirse á lo segundo, han optado por lo primero y el negocio *quizás* (¿llevóse el diablo la seguridad? pregunto) resulte redondeado *si el espíritu público continúa aquí, como hasta hoy día, en estado de continua é interminable catalepsia.*” Y bien: ¿han triunfado ó no con la algarada política, ya tienen ó no *rol* de combatientes los que juegan con los asuntos internacionales en las concupiscencias de política interna? Si ya han hecho *rol*, disparen el primer tiro para caer tras el fogonazo y escarmentarlos. Nada: sigue el señor Rol sin rol: nadie lo sigue.

El parrafillo copiado constituye por sí una defensa absoluta de mi conducta, aun para los aquejados de catalepsia; propusieron inventar una traición para engatusar á los pueblos y, levantados, lanzarlos contra el Gobierno; mas los pueblos, dale que dale con el trabajo redentor, maldito el caso que han hecho de las argucias de los presuntos revolucionarios. Esto es más trasparente que vidrio de Venecia.

Proponer que se abra nueva discu-

sión sobre asunto que debe revolverlo el árbitro real, y una "inspección ocular para contradecir y convencer al Perú, de que por la Huaquilla jamás ha existido curso de ningún río, puesto que no ha dejado ninguna huella en el subsuelo ni en la superficie," son dos adetesios de patente, propios de un desequilibrado. Su sólo enunciado es la mejor confutación. Y ningún otro prodigio registra el lacónico y nonada revolucionario articulejo quinto, salvo el de la calumnia de ser yo inventor del argumento de los dos cauces. ¿Pruebas? La sola palabra de un sin nombre, suficiente para creerlo todo al revés. Ya te cogereé, pajarraco; ya te cogí: en carta impresa al Director del *Diario de Avisos* de fecha 3 de Agosto de 1893, habla de dos cauces don José Noblecilla, en relación con el juicio propuesto, en 1889, contra el señor José Luis Barrezueta, que conoce al dedillo el anónimo autor del libelito.

Termina el señor Rol su rol de capítulos con el sexto, no mentir ó lo que sea, y por lo mismo quién le cree esto: "Muy bien podríamos hacer la revelación de algunos otros hechos que contribuyen á poner de ]manifiesto" el pecado que se me atribuye. Se le cerró el magín para parafrasear tonterías é invectivas: hé ahí todo. ¡Cuánto diera, á existir, por cada hecho, el poco fecundo inventor! Baja el telón loando á J. M. Ollague, transformado des-

de entonces en constelación, ya sabrá el lector de dónde ó visto con qué lentes.

Viene el Apéndice, y lo inician los informes de los comisionados: el de los señores Puell, Serrano y Aguilar con fecha 3 de Noviembre de 1907, y el del señor Ollague con fecha 25 de Octubre del mismo año.

Por si algo quedara en pie y para pulverizarlo todo con la información que inserto á continuación, véase cómo termina su impostora tarea el anonimista: "El informe del señor Ollague se registra en el Apéndice de este Opúsculo, *entre los documentos que juzgamos comprobatorios de lo principal* EN QUE SE FUNDAN LAS VERDADES QUE SUSTENTAMOS."

Léase la información judicial que *sustenta la verdad* en lo relativo al informe citado; y leída, póngale nombre propio el benévolo lector á lo que yo apellido, caritativamente, mistificación de mala ley.

*Señor Alcalde Cantonal*

Manuel Serrano, General de la República, á Ud. pide: que se sirva ordenar que los testigos de la lista adjunta, juren y declaren al tenor de estas preguntas:

1ª Si es verdad y les consta, que, con motivo del incidente ocurrido en Zarumilla en uno de los últimos días de Octubre de 1907, sobre el asunto abrevadero "Pocitos", el suscrito, como Gobernador de esta Provincia designó al señor Manuel Ollague para que como Jefe Político del Cantón Santa Rosa presidiera la comisión nombrada, para que cons-

sión sobre asunto que debe revolverlo el árbitro real, y una "inspección ocular para contradecir y convencer al Perú, de que por la Huaquilla jamás ha existido curso de ningún río, puesto que no ha dejado ninguna huella en el subsuelo ni en la superficie," son dos adefesios de patente, propios de un desequilibrado. Su sólo enunciado es la mejor confutación. Y ningún otro prodigio registra el lacónico y nonada revolucionario artículo quinto, salvo el de la calumnia de ser yo inventor del argumento de los dos cauces. ¿Pruebas? La sola palabra de un sin nombre, suficiente para creerlo todo al revés. Ya te cogeré, pajarraco; ya te cogí: en carta impresa al Director del *Diario de Avisos* de fecha 3 de Agosto de 1893, habla de dos cauces don José Noblecilla, en relación con el juicio propuesto, en 1889, contra el señor José Luis Barrezueta, que conoce al dedillo el anónimo autor del libelito.

Termina el señor Rol su rol de capítulos con el sexto, no mentir ó lo que sea, y por lo mismo quién le cree esto: "Muy bien podríamos hacer la revelación de algunos otros hechos que contribuyen á poner de [manifiesto] el pecado que se me atribuye. Se le cerró el magín para parafrasear tonterías é invectivas: hé ahí todo. ¡Cuánto diera, á existir, por cada hecho, el poco fecundo inventor! Baja el telón loando á J. M. Ollague, transformado des-

de entonces en constelación, ya sabrá el lector de dónde ó visto con qué lentes.

Viene el Apéndice, y lo inician los informes de los comisionados: el de los señores Puell, Serrano y Aguilar con fecha 3 de Noviembre de 1907, y el del señor Ollague con fecha 25 de Octubre del mismo año.

Por si algo quedara en pie y para pulverizarlo todo con la información que inserto á continuación, véase cómo termina su impostora tarea el anonimista: "El informe del señor Ollague se registra en el Apéndice de este Opúsculo, *entre los documentos que juzgamos comprobatorios de lo principal EN QUE SE FUNDAN LAS VERDADES QUE SUSTENTAMOS.*"

Léase la información judicial que *sustenta la verdad* en lo relativo al informe citado; y léida, póngale nombre propio el benévolo lector á lo que yo apellido, caritativamente, mistificación de mala ley.

*Señor Alcalde Cantonal*

Manuel Serrano, General de la República, á Ud. pide: que se sirva ordenar que los testigos de la lista adjunta, juren y declaren al tenor de estas preguntas:

1ª Si es verdad y les consta, que, con motivo del incidente ocurrido en Zarumilla en uno de los últimos días de Octubre de 1907, sobre el asunto abrevadero "Pocitos", el suscrito, como Gobernador de esta Provincia designó al señor Manuel Ollague para que como Jefe Político del Cantón Santa Rosa presidiera la comisión nombrada, para que cons-

titudina en el lugar de la disputa y previa la investigación del caso, informara sobre lo que hubiere de verdad.

2ª Si cumplida la comisión referida, sólo tres de los Comisionados presentaron su Informe á la Gobernación, manifestando que el Comisionado señor Jefe Político Ollague, les había dicho que, como ellos venían directamente hasta esta ciudad á informar, él lo haría separadamente, de Santa Rosa.

3ª Que sin embargo de haber exigido oficialmente al señor Comisionado Ollague, el señor Gobernador accidental Manuel Molina, que quedó á cargo del Despacho de la Gobernación por licencia del suscrito, no pudo obtener de Ollague el Informe á que se refiere la pregunta anterior.

4ª Que en uno de los primeros días del mes de Abril de 1908, el que interroga volvió á hacerse cargo de la Gobernación, é impuesto del censurable procedimiento del Jefe Político Ollague, de haberse evadido de informar á la autoridad superior que lo comisionó, ordenó su comparecencia en esta ciudad.

5ª Si presente el señor Ollague en el Despacho de la Gobernación, é interrogado por el suscrito el motivo por que había faltado al deber de informar sobre el asunto relacionado, contestó que aquel Informe lo había remitido de Santa Rosa con el señor J. Camilo Mora, al Gobernador accidental Señor Molina.

6ª Que en el mismo acto á que se refiere la pregunta anterior, presentes los indicados señores Mora y Molina, manifestaron ser falsa la aseveración del señor Ollague; porque el primero no se había encomendado de traer ni visto el Informe á que se refería el señor Ollague, ni el señor Molina lo había recibido.

7ª Que el que pregunta, una vez que Ollague no pudo comprobar que tal Informe había llegado al Despacho de la Gobernación, ya que no quiso

mandarlo por correo como era su deber y buscó á personas extrañas para su remisión, le reprobó su conducta, manifestándole su infidencia y su mal proceder para con su superior, puesto que habiendo recibido en su carácter de Jefe Político el Informe de los tres comisionados y no anotando la discordancia con el que él pensó emitir, debió prevenir ésto á la Gobernación, para que tomara las medidas conducentes al esclarecimiento de la verdad y lejos de hacerlo así, optó por entregar en silencio el Informe omitido por él, á uno de los interesados y que por tal conducta que le había arrastrado á faltar á todos sus deberes, había pedido su destitución.

Los señores Intendente y Jefe Político de este Cantón informarán conforme á este interrogatorio, y cumplida la diligencia, se servirá Ud. devolverme originales, para el uso que me convenga.

*Manuel Serrano.*—Machala, Junio 25 de 1909, las tres p. m.

Los testigos de la lista adjunta declaren al tenor del interrogatorio que precede, y los señores Intendente General de Policía de esta Provincia y Jefe Político de este Cantón informen, respectivamente, de conformidad con las preguntas que constan de la solicitud que antecede. Recibidas estas declaraciones devuélvase originales al peticionario. Actúe el Escribano señor J. Arturo González.—*González.*

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor Manuel Salvador González, Alcalde segundo Cantonal.—Machala, Junio veinticinco de mil novecientos nueve, las tres p. m.—*González.*

En Machala, Junio veinticinco de mil novecientos nueve, á las tres y cuarto de la tarde, fuera de mi oficina, hice saber el decreto anterior al señor General don Manuel Serrano en su persona; y firmó: Doy fe—En este estado dijo que firme un testigo: Doy fe.—Testigo, *Manuel Pacheco Q.—González.*

Manuel Molina, Jefe Político del cantón, con el juramento que tiene prestado é inteligenciado del interrogatorio que precede, informa:—A la primera que le consta, por haber visto la comunicación en que fue comisionado el señor Ollague, y demás miembros; A la segunda que es verdad, pues que así se lo manifestaron los tres comisionados; A la tercera que es cierta la pregunta; A la cuarta que es verdad; A la quinta, que es cierta la pregunta, pues que el informante estuvo presente en el acto á que se refiere; A la sexta, que igualmente es verdad; A la séptima, que así mismo es verdad. Machala, Junio 25 de 1909.—*Manuel Molina*.

En Machala, Junio veinticinco de mil novecientos nueve; ante el señor don Manuel Salvador González, Alcalde segundo Cantonal y suscrito Escribano, compareció el testigo señor don José González Sepúlveda, quien fue juramentado según derecho previa explicación de las penas del perjurio en causa civil y el mismo que examinado al tenor del interrogatorio que precede, libremente contestó á la primera, que es cierta la pregunta y le constaba en todas sus partes: á la segunda, que era cierto el contenido de la pregunta por haberlo oído decir á todos los miembros de aquella comisión, á los tres primeros y al último, en recíprocas referencias: á la tercera, que es cierto y le constaba en todas sus partes, por haber tenido interés en que se consiguiese ese informe para el despacho de esta Gobernación: á la cuarta, que es cierto y le constaba el contenido de la pregunta por haber agenciado el cumplimiento de aquella disposición: á la quinta, que es cierto el decir de la pregunta, sin saber que el señor Ollague dijera al respecto verdad alguna: á la sexta, que le consta la entrevista á que se refiere la pregunta, según su forma: á la séptima, que le constaban como testigo presencial las alusiones á que se refería la pregunta. Leída que le fue su declaración, se afirmó, ratificó; y firmó con el señor Alcalde y conmigo el Escribano que da fe.—

*Manuel S. González.—José González Sepúlveda.—J. Arturo González, Escribano Público.*

En la misma fecha ante el Señor Alcalde segundo cantonal y suscrito Escribano, compareció el testigo Señor Prudencio Castro, quien juramentado como el anterior libremente contestó:

A la primera: Que es cierta la pregunta en todas sus partes; A la segunda: Que también es cierta esta pregunta; A la tercera: Que ignora el contenido de la pregunta; A la cuarta: Que es cierta la pregunta; A la quinta: Que ignora el contenido de la pregunta; A la sexta: Que también ignora esta pregunta; A la séptima: Que es cierta la pregunta. Leída que le fue esta su exposición, el testigo señor Prudencio Castro se afirmó en ella y la ratificó en todas y cada una de sus partes, firmándola con el Señor Alcalde y Escribano que da fe.—*Manuel S. González.—P. Castro.—J. Arturo González, Escribano Público.*

En la misma fecha, ante el mismo Señor Alcalde y Escribano, compareció el testigo señor José Camilo Mora, quien juramentado como los anteriores libremente contestó:

A la primera: Que sabe el contenido de la pregunta por referencia del mismo señor Ollague y del preguntante, sin saber si la presidiría el miembro señor Ollague; A la segunda: Que no le consta la pregunta, pero que sí lo ha oído decir; A la tercera: Que no le consta esta pregunta y que lo sabe por referencias: A la cuarta: Que supo que había sido llamado el Jefe Político Ollague, ignorando el objeto de la llamada; A la quinta: que es cierta la pregunta; A la sexta: que por la parte que toca al declarante, es cierta la pregunta, y que le consta ella por haber sido llamado el declarante á la Gobernación, para averiguar la verdad en lo aseverado por el Señor Ollague, pues en el caso de que dicho Señor Ollague hubiera querido hacerle tal encargo al exponente, no lo habría aceptado porque se dirigía directamente de Santa Rosa á Guayaquil en el vapor "Olmedo" sin tocar en esta ciudad; A la sép-

tima: Que una vez que el declarante sostuvo al Señor Ollague no haber recibido de éste ningún encargo para la Gobernación, el Señor Serrano que pregunta, le improbó á aquel señor Ollague su infidencia, su falta de cumplimiento como empleado inferior respecto de su superior y que por lo mismo pediría su destitución al Supremo Gobierno.

Leída que le fue esta su exposición, al testigo, se afirmó en ella y la ratificó en todas y cada una de sus partes, firmándola con el Señor Alcalde y Escribano que da fe.—*Manuel S. González.—J. Camilo Mora.—J. Arturo González, Escribano Público.*

Eladio Arauz, Intendente General de Policía de la Provincia de El Oro. Con la promesa que tiene prestada y en vista del interrogatorio que antecede, informa:

A la primera: Que tuvo conocimiento del nombramiento de la comisión, sin saber si el señor Ollague sería nombrado presidente de ella; A la segunda: Que así lo ha oído decir, pero que no le consta al declarante; A la tercera: Que no le corresponde la pregunta; A la cuarta: Que no le consta; A la quinta: Que tampoco le consta; A la sexta: Que no le consta, por no haber estado presente en ese acto; A la séptima: Que es cierto, pero que cuando el que pregunta le hacía tales observaciones al Señor Ollague, el exponente se había acercado ya al Despacho de la Gobernación y tuvo ocasión de apercibirse de lo que pasaba.

Machala, Junio 26 de 1909.

*Eladio Arauz.*



Venga ahora el *Registro Municipal* de Santa Rosa, N° 66, de 28 de Noviembre de 1908.

Cualquiera cala que el cauce antiguo en la parte de la controversia debe estar hacia el norte del cauce actual, y viceversa; esto es claro y esto es así, ó que el río abandonó su cauce del norte y lo reemplazó con uno nuevo al sur. Por esto el Ecuador, que está al norte, alega que los linderos con el Perú son el río actual ó cauce meridional; por esto el Perú, que está al sur, sustenta la teoría del cauce antiguo ó septentrional: cada uno quiere llevar el agua á su molino, ó mayor cantidad de tierras á su área nacional.

Perdóneme el lector una disertación hasta injuriosa á sus facultades mentales, impuesta, sin embargo, por la falsedad del plano, llámolo así, que *exornà* la primera página de la publicación municipal mencionada.

No acierto á calificar la tal falsedad, que consiste en la ubicación del cauce antiguo al sur ó hacia el Perú y del actual al norte ó hacia el Ecuador. Todo al revés, todo á la viceversa, inclusive la posición de los históricos Pocitos, que más parecen manantial salobre que abrevadero de agua dulce.

Como el dicho plano topográfico está ilustrando una *Exposición*, juzgue el lector cómo será ella, decida si he de perder tiempo en glosarla y dársela á conocer.<sup>9</sup>

Pues no señor, no faltaba más. Palme la falsedad é impóngase, si puede; con su

buena ó mala fe por padre y madre, con su torpeza ó ignorancia por progenitores.

NOTA.—Conste que en vez de este y oeste he preferido las denominaciones norte y sur, respectivamente, para mejor inteligencia del lector, por estar el Ecuador al norte del Perú. He hecho, pues, abstracción de la dirección general en que corre el río Zarumilla, de sur á norte, y de la posición oriental del Ecuador y de la occidental del Perú en esas márgenes del Zarumilla.



Tócale el turno á D. Juan José Valarezo, autor de un largo artículo publicado en *El Ecuatoriano*, N<sup>o</sup> 1210, Junio 30 del presente año.

En su primera *aclaratoria* niega, porque es lo que le conviene, que el origen de lo acaecido en Pocitos y en el Zarumilla revista carácter personal. A esta aseveración gratuita replico con la autorizada palabra oficial del Prefecto de Tumbes, á quien ocurrió el mismo señor Valarezo en demanda de lo que se verá por las piezas siguientes; y lo que es más ocurrió al mismo señor Valarezo, quien se desmiente á sí mismo.

Habla el señor Valarezo: "Dice el señor Gobernador, que el atropello de los peruanos en nuestra frontera *no pasa de ser sino ambiciones personales de dos propietarios colindantes que se disputan una cuarta más ó menos de terreno*; y esto mismo con-

firma su adulador *Justus*, agregando que he pretendido se me dé fuerza armada para tomar posesión del terreno que dice ambicionaba yo, y otras falsedades por el estilo."

Todo lo niega; voy por partes.

A la primera respondo con las piezas anunciadas.

Señor Jefe Político.—Sírvasse Ud. hacer conferir por Secretaría copia legal y certificada del oficio dirigido por su autoridad, al señor Prefecto de Túmbez, el 4 de Enero del año próximo pasado; así como la contestación que dicha autoridad Departamental, diera al oficio en referencia el 9 del mes de Enero de 1908, cuya pieza consta en el archivo de su cargo.

Conferidas las copias que solicito, mandará que se me entreguen, para hacer de ellas el uso que me convenga.—*Manuel Serrano*.

Julio 17 de 1909.—Confiera el Secretario de la Jefatura Polística copia fehaciente de las piezas pedidas. Devuélvase.—*Valarezo*.

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor David Valarezo, Jefe Político del Cantón Santa Rosa. Julio diez y siete de mil novecientos nueve, á la una de la tarde: lo certifico.—*Jaramillo*, Secretario.

En la fecha y hora indicadas, notifiqué el decreto que antecede al señor peticionario, por boleta por no estar presente ni tener habitación conocida en el lugar, que fue fijada en las puertas del Despacho á presencia del testigo que suscribe: lo certifico.—Testigo, *Enrique Moscoso*.—*Jaramillo*, Secretario.

---

## COPIA

República del Ecuador.—Número <sup>o</sup> dos.—Jefatura Polística del Cantón.—Santa Rosa, Enero cuatro de mil novecientos ocho.—Señor Prefecto del

Departamento de Tumbéz.—El señor Juan José Valarezo, en nota de fecha de ayer, me dice lo siguiente: “Santa Rosa, Enero tres de mil novecientos ocho. —Señor Jefe Político del Cantón. — Presente.— Siendo como son las haciendas de Chacras y Huaquillas, limítrofes con la de Zarumilla, y no habiendo ninguna cerca en la línea divisoria, parte de mi ganado y el de otros propietarios ecuatorianos pasa á pastar en los terrenos de esta última hacienda y aun en los sitios de “Cerro-blanco,” “San Juan de la Virgen” y “El Bebedero,” pertenecientes á la República del Perú; de la misma manera que el ganado de los propietarios de la mencionada hacienda viene á pastar en las haciendas y sitios pertenecientes á nuestro territorio; y no siendo posible contener á dicho ganado en sus respectivas posesiones, ha habido siempre recíproca tolerancia entre los propietarios de las mencionadas haciendas, en virtud de considerarse perfectamente compensados.— Mas, no obstante el mutuo convenio que dejo relacionado, *el señor José Noblecilla, á título de heredero de la prenombrada hacienda Zarumilla, ha tenido siempre la pretensión de impedir á los propietarios de este lado el rodeo y recogimiento de su ganado, á pretexto de que tienen que pagarle arriendo; y para conseguir su fin, ha intentado valerse del apoyo de los diversos Subprefectos de la Provincia de Tumbéz. Pero, como felizmente, dichos magistrados han sido personas honorables y partidarias de la justicia, no han accedido á tales pretensiones.— Por mi parte, para evitar disgustos con el expresado señor Noblecilla, y tener derecho de hacer pastar á mi ganado en la supradicha hacienda Zarumilla; sin perjudicar á nadie, compré dos acciones en dicha hacienda por escrituras públicas debidamente anotadas é inscritas en la oficina de inscripciones de la ciudad de Piura, cuyos títulos están actualmente en poder de nuestro Encargado de Negocios en el Perú, con motivo de la reclamación que está pendiente por los atropellos, cometidos en el abrevadero “Pocitos” de nuestra jurisdicción nacional.—Sin em-*

bargo, hoy el señor Noblecilla, sin respetar los títulos de propiedad, trata de impedir el recdeo y recogimiento de mi ganado en la mentada hacienda, amenazando á mis peones con la fuerza armada que comanda el Mayor Laca; y diciendo que esta fuerza se la ha proporcionado el señor Prefecto de Túmbez para tomarlos presos y remitirles á dicha ciudad. Por manera que, por tales amenazas, mis referidos peones no pueden cumplir mis órdenes, y estoy recibiendo gravísimos perjuicios á causa de que la mayor parte del ganado que nace en la mencionada hacienda, muere por falta de cuidado.—Por tanto, suplico á usted, señor Jefe Político, se sirva dirigirse al señor Prefecto de Túmbez, haciéndole saber los abusos del mencionado señor Noblecilla, llevados á cabo con el apoyo del Mayor Laca; pues es seguro que el predicho magistrado no tiene conocimiento de tales abusos, ni mucho menos que los cometen en su nombre; porque, dadas la honorabilidad é ilustración que le caracterizan, no puede autorizarlos bajo ningún sentido. Pues sabe muy bien el señor Prefecto, que si el señor Noblecilla tuviera algo que reclamar contra mí respecto á posesión ó propiedad de la hacienda Zarumilla, tal reclamo debe hacerlo ante los jueces de derecho, y no proceder de ningún modo por las vías de hecho.—Al hacer la transcripción del presente oficio, el señor Jefe Político se servirá suplicar al señor Prefecto que, tomando en cuenta todo lo que dejo referido, se digne contestar lo más pronto posible, pues necesito saber cualquiera resolución al respecto y obtener garantías, sea directamente de la mencionada autoridad ó por medio de nuestro Gobierno.—Dios y Libertad.—*Juan J. Valarezo.*—Lo que transcribo á usted para su conocimiento, suplicándole, á mi vez, se sirva honrarme con su contestación lo más breve que le fuere posible.—Dios y Libertad.—*Manuel S. Grandu.*

República Peruana.—Número dos.—Prefectura de Túmbez.—Túmbez, nueve de Enero de mil novecientos ocho.—Señor Jefe Político del Cantón Santa Rosa.—[Ecuador].—De los informes tomados

por esta Prefectura respecto á los hechos que denuncia el ciudadano ecuatoriano don Juan José Valarezo, resulta ser efectiva la actitud de don José Noblecilla, oponiéndose á que el ganado de las Chacras y Huaquillas venga á pastar libremente en terrenos que son del dominio de la hacienda Zarumilla.—Defiriendo á lo que solicita usted al final de su estimable comunicación oficial de fecha cuatro del presente, debo manifestarle que en mi concepto no es lícito que las autoridades de Tumbéz se opongan en forma alguna á los actos del señor Noblecilla, que entrañan nada menos que el ejercicio del derecho de dominio sobre los terrenos, abrevaderos y pastales de la mencionada hacienda, cuyo lindero por el norte es el antiguo cauce del río de su nombre. La recíproca tolerancia á que alude el señor Valarezo, entre los dueños de las referidas haciendas colindantes, no justifica la oposición manifestada al dueño y representante de la hacienda Zarumilla, quien ya sea de propia voluntad ó en ejecución de un acuerdo celebrado con los demás condóminos, desea hoy poner fin á esta tolerancia que tal vez se considera lesiva á sus intereses.—A este respecto, juzgo que tanto el señor Valarezo como el señor Noblecilla, consultando sus recíprocas conveniencias, podrían llegar á una inteligencia perfecta, mediante el ajustamiento de un convenio especial y expreso, para que sus ganados ingresaran libremente, á ajenos dominios, sin gravámenes ni pensiones tributarias; constituyendo lo que en lenguaje jurídico se denomina una servidumbre predial rústica.—Fuera de este caso, no es posible que las autoridades del Perú ni del Ecuador lleguen á inmiscuirse en controversias y QUERELLAS PARTICULARES, prestando indebido apoyo á los dueños de heredades colindantes que no puedan alegar despojo.—En lo que concierne al Comisario de Policía de la Frontera, Sargento Mayor don Miguel Laca, debo manifestar á usted que ese funcionario no ha recibido instrucciones para capturar ni inferir vejámenes á ciudadanos ecuatorianos, como falsamente lo asevera

el señor Valarezo. Sólo ha recibido orden para que en cumplimiento de una disposición suprema vigente en el Perú, obligue á los rodeadores de ganado, sin distinción de nacionalidad, á que exhiba y presenten la libreta ó constancia expedida por la respectiva autoridad política, en que se haga constar la verdadera ocupación ó industria á que se dedica cada uno de aquellos individuos que se presentan como peones ó rodeadores de ganado de alguno de los señores hacendados de Túmbez ó de la Provincia de Machala. Dicha orden ha sido expedida, como usted comprende, con el fin exclusivo y altamente benéfico de prevenir el delito de abigeato tan común y generalizado en las zonas limítrofes de nuestras respectivas naciones.—Dejo así contestado el referido oficio de usted de fecha cuatro del actual.—Dios guarde á usted.— [f] *Bruno José Vargas.*”

Es literal copia de sus originales que obran en el archivo de la Secretaría de mi cargo, á los que me remito en caso necesario; y por orden superior, confiero esta copia certificada á petición de parte interesada, en Santa Rosa, á diez y siete de Julio de mil novecientos nueve.—*M. N. Jaramillo.*—Secretario.

Esto es palmar con documentos. Sí ha sido cuestión exclusivamente personal, como consta en el memorial del mismo señor Valarezo. Habráse visto que el Prefecto de Túmbez me abre competencia en mi invención de cauce antiguo, que osó atribuirme el geólogo Rol; el que no ha encontrado huella superficial ni en el subsuelo en el cambio del riachuelo Zarumilla.

Respecto de la segunda parte (“agregando que he pretendido se me dé fuerza armada, etc.”), que también la niega, declaro que si no la pidió explícitamente, el lector encontrará la insinuación acerca del

uso de ella en esta comunicación del propio señor Valarezo.

Número 211.—República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón Santa Rosa.—Octubre 17 de 1907.—Señor Gobernador de la Provincia.—Machala.—Señor:—En nota de esta fecha, sin número, el señor don Juan José Valarezo, me dice lo que en seguida copio:—Dígnese poner en conocimiento del señor Gobernador de la Provincia, lo siguiente: El señor don José Noblecilla, vecino de la Provincia del Litoral de Túmbez en la República del Perú, uno de los dueños de la hacienda Zarumilla, situada al otro lado de la Frontera que separa á la misma República de la nuestra, contando con el apoyo de un señor Mayor Laca que está de guarnición en Zarumilla, ha mandado cerrar el abrevadero que se conoce con el nombre de los "Pocitos" ó el Ebano, que es de uso público desde tiempo inmemorial, formado por la naturaleza, y el que está situado de este lado de nuestra Frontera. Este hecho, no sólo constituye un abuso sí que también una flagrante violación de nuestro territorio: abuso, porque si los linderos de la hacienda mencionada se extendieran hasta donde pretende el señor Noblecilla, ó más acá, hasta el río de Jumón, por ejemplo, debe recurrir á las autoridades respectivas de nuestra nación, ya que, parte de su hacienda vendría á estar dentro de nuestro territorio, por consiguiente, sujeta, en ésta, á nuestras leyes; violación de nuestro territorio, porque es un principio de derecho público internacional, que la soberanía y jurisdicción de un Estado, se ejerce en todo el territorio que lo forma. Y este principio universal está consignado en nuestro derecho público; por lo mismo, corresponde al Poder Político, que representa la Nación impedir el abuso que dejo apuntado. *En años anteriores, el mismo señor Noblecilla mandó cerrar el abrevadero que queda de este lado de la Frontera, pero las autoridades de esta provincia, inmediatamente dispusieron que se destruyan*

**las cercas, y no tuvo á quien reclamar.** Con lo expuesto sírvase exigir al señor Gobernador las medidas oportunas que Ud. ó él deban tomar para impedir que en nuestra Frontera continúe con sus abusos el prenombrado señor Noblecilla, y los propietarios y vecinos de la hacienda Huaquillas gocen de sus propiedades, que quedan de este lado.—[Firmado].—Juan J. Valarezo”—Lo que transcribo á Ud. á fin de que dicte las disposiciones que crea convenientes al respecto.—Dios y Libertad.—*J. M. Ollague.*”

Es fiel copia de su original que corre en el archivo de mi cargo.—Machala, Julio 24 de 1909.—El Secretario de la Gobernación.—*Roberto Horacio Garaycoa.*

¿Esto es hablar con documentos, derrotar al enemigo con sus mismísimas armas?

La tercera parte: “y otras falsedades por el estilo.” Falle el lector á quién incumbe el empleo de esa frasecilla de fuego fatuo, de relumbrón, si al señor Valarezo ó á mí: yo le he vencido con sus propias comunicaciones, que lo han desmentido despiadadamente; yo sí puedo con lujo opulento de justicia terminar esta glosa y estos comentarios, asegurando que el artículo del respetable propietario contiene “otras falsedades por el estilo.”

Y á tomar chocolate con queso de Huaquillas.

A Dn. Ricardo Cornejo no le hago ningún caso de sus notas, pues éstas no pueden ser del señor Valarezo, por más hiel que este caballero haya secretado contra mí. Doy una muestra de esas notas

procaces, muy hijas de tal padre: "(2) Esas teníamos: el general Serrano nombró la Comisión poniéndose de acuerdo con la Cancillería peruana, á fin de formar el entresijo de que se *dio pcr satisfecha su autoridad.*"

¿En qué funda tan inicua calumnia el difamador patentado del partido radical? Pues nada más que en parafrasear á su antojo un párrafo del señor Valarezo. Para algo conoce uno el alma negra de ciertas gentes.

Cierto que el señor Eliseo Castillo es peruano; mas conste que no tomó posesión siquiera del cargo de Teniente Político. Para reemplazar al pariente del señor Valarezo pedí á los habitantes de la parroquia que me indicaran á la persona más honorable, y resultó ser ésta ó la propuesta el señor Castillo, á quien no le di posesión por haber sabido que era peruano después de pedido y llegado el nombramiento. Cuenta clara y sencilla, esto es todo. ¡Y la grita que han hecho!

★  
★ ★

Viene mi defensa en *El Tiempo* de esta Capital.

## DE FRENTE EN EL ASUNTO ZARUMILLA

### I

La pasión política ha venido extremando sus recursos de confabulación contra mi conducta como Gobernador de El Oro en el ya tan trillado asunto del Río Zarumilla, sobre el cual inicio una serie de publicaciones encaminadas á demostrar las falsedades que se me imputan, á confundir á mis detractores y á descartarme del estigma de traidor con que se pretende infamar mi nombre de ciudadano honrado.

Hablaré con documentos, con ánimo sereno y en lenguaje mesurado y culto, condiciones que no son para olvidadas por quien se presenta como puede y debe presentarse, erguido como yo, ante el augusto tribunal de la opinión pública, prevenida con tanta algarabía y próxima á execrarme su gestionada por mis enemigos que nada han excusado en su cruzada de sofismas, tergiversaciones y mentiras, como lo probaré ahora que asumo mi defensa.

Pero conste, antes de seguir adelante, que reto en toda forma á mis enemigos para que me acusen ante la Corte Suprema ó el soberano Congreso Nacional, como prefieran hacerlo. Los emplazo ante cualquiera de los dos poderes, que nada temo porque de nada me acusa mi conciencia.

Cuando el público sensato, desapasionado é imparcial ilustre su criterio con los documentos que aportaré é iré exhibiendo, encontrará que la pasión política ha dado formas ó dimensiones gigantescas á un asunto baladí, transformado en ardua y gran cuestión un insignificante incidente administrativo, cambiado con refinada malicia el carácter esencial de pruebas aducidas como incontrovertibles, convertido un misérrimo é inofensivo grano de arena en cadena de montañas hirsutas y devastadoras.

Los cargos se reducen al nombramiento que hice de una comisión que informase sobre la verdadera ubicación del lugar denominado *Pocitos*, y al hecho de haber transmitido el informe por ella emitido al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Agrégase que en todo he procedido consultando mis intereses privados; y hase deducido de tales antecedentes que he traicionado á la República, ¡yo, que todo lo he sacrificado por ella! cediendo al Perú una parte del territorio nacional, como si yo de simple Gobernador fuese entidad superior al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Poder Legislativo, y pudiera suplantar á todo un Rey de España, juez árbitro que dirimirá sin algaradas nuestras diferencias con el Perú.

Son tan injustas é ilógicas tales deducciones, que bastaría su simple enunciación para destruirlas, á no ser ellas fruto de inducciones amasadas con la levadura del odio, de la inquina y del propósito preconcebido de crear apariencias engañosas ocultadoras de la verdad en los hechos consumados.

Discutíase simultáneamente en las dos Cancillerías, peruana y ecuatoriana, sobre el derecho con que el ciudadano peruano Noblecilla había cercado el abrevadero de *Pocitos*, en lo cual estaban en abierta contradicción los diplomáticos de los dos países, puesto que los nacionales ecuatorianos sostenían en esa zona que dicho abrevadero pertenecía al Ecuador, y aseveraban lo contrario los peruanos. Yo tenía ya transmitida á la Cancillería en Quito la queja del señor don Juan José Valarezo, relativa al cerco levantado por el señor Noblecilla; y aun me había quejado de esto al señor Prefecto de Tumbéz, como consta de los respectivos documentos oficiales. Manifiesta todo esto á las claras, habiendo procedido como debía, que no tuve intención de ocultar la verdad.

Empeñada la discusión de Cancillería, el Ministro de Relaciones Exteriores me pidió de Quito informe sobre los hechos discutidos, y me limité á

trasmitir los datos que me dieron los comisionados. Con esto terminó mi intervención, de la que temerariamente se ha derivado el cargo de traición, que nunca mereceré ni jamás se me comprobará. Son cosas de reírse y de compadecer á quienes hilando tan delgado caen y han caído en tamaños desaciertos.

Pudieron no ser los comisionados los más adecuados para cumplir tan difícil cometido; pudieron ser víctimas de errores de hecho; pero de ninguna manera puede sostenerse que un acto tan sencillo é insignificante constituya en manera alguna una traición á la Patria. En efecto, los comisionados afirman por referencia á los vecinos de Pocitos, que el límite interino entre las dos Repúblicas ha sido el antiguo cauce del río Zarumilla; mas este informe, trasmitido por mí á quien correspondía, no tiene valor alguno, pues ni siquiera fue aceptado por nuestra Cancillería como una opinión de peso, y fue en sus resultados ó consecuencias completamente baldío, menos para quienes escudados con él han pugnado, inútilmente, por tildarme de traidor. ¿Hase visto antojo ig<sup>u</sup>al, en lo forzado y estrafalario?

Robustezco lo anterior con la cita de documentos que insertaré en otra hoja. El Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, señor Aguirre Aparicio, expuso claramente ese concepto, la falta de peso en la mencionada opinión vertida por los comisionados, en el oficio de 28 de Diciembre de 1908 al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú; oficio en el que manifiesta que el Gobierno del Ecuador no aceptó que la frontera provisional estuviese en el cauce antiguo, del río Zarumilla. En su contestación de 27 de Febrero de 1909, la Cancillería peruana sostiene sus pretensiones; pero agrega que considera inconducente y estéril toda discusión sobre fronteras, en el momento presente, cuando el Real Arbitro está para resolver nuestro litigio. De consiguiente, ¡hay margen para que se me llame traidor, habiendo quedado sin valor el informe de la comisión, habiendo resuelto las Cancille-

rías dejar en pie la cuestión Zarumilla y no habiendo sufrido detrimento alguno el territorio de la República?

El hecho de haber nombrado una comisión y trasmitido el informe de ésta al Gobierno, no constituye un acto ni remotamente punible, aun cuando haya cometido en esto muchos errores. Pero, consta que la comisión fue subordinada al señor Jefe Político de Santa Rosa, persona abonada por mis acusadores; luego es evidente que hice lo posible para que dicha comisión se desempeñara con el mayor acierto. El Jefe Político Ollague debió dirigir la inspección, debió corregir los conceptos erróneos de sus colegas, debió combatir ante mí el informe de la comisión si la conceptuaba perjudicial; pero lejos de esto, guardó en reserva su modo de pensar, se abstuvo de intervenir en la redacción del informe, se separó en fin de la comisión, á la que combatió mucho después, sosteniendo falsedades escandalosas, como consta en la información judicial de 25 de Junio de este año, reservada para después.

En consecuencia, si algún culpable hay en esto no soy yo, sino el Jefe Político Ollague; puesto que yo me limité á transcribir los datos recibidos de los demás comisionados, sin afirmar ni negar nada acerca de ellos, porque no me constaba cosa alguna al respecto.

Repito, la algarada que se ha formado con esto, no es sino la obra de la pasión partidaria desbordada. Yo no tenía facultad de ninguna clase para actuar en nuestra cuestión sobre límites, pendiente ante el Real Arbitro; y por lo mismo no me era potestativo ceder ni una pulgada de territorio á la República vecina. Y si me era imposible ejecutar ese acto que en realidad implicaría una traición, no puede tachármeme de traidor. Ni el informe que trasmití á la Cancillería ecuatoriana constituía un documento definitivo é irrefragable; porque nuestro Gobierno, vigilante guardián de los intereses de la Patria, tenía que examinarlo con detenimiento y

madurez, y rechazarlo como en efecto lo rechazó, en virtud de ser contraria á nuestros derechos, la opinión de los señores Aguilar, Puell y Lisandro Serrano. Si nada se ha efectuado, si nada podía efectuarse, resulta ilusoria la infracción que se me imputa.—(Nº 2314 de *El Tiempo*, Agosto 17 de 1909).

*Manuel Serrano.*

## II

Como estoy armado de serenidad y escudado por la justicia, pido que uno de mis enemigos se presente asistido del primero de los dos expresados atributos, así se crea también poseído del segundo, que sería mejor para él, y recoja este guante: sometamos el embrollo por ellos forjado á la decisión de un árbitro nombrado por los mismos, pues siendo capaz por su idoneidad en luces, probidad y patriotismo para desempeñar el cargo de juez dirimente entre ellos y yo, me es indiferente que el elegido sea Juan ó que sea Diego; y si resultare absuelto del anatema de traidor con que mis adversarios sueñan en el extravío á que se han dejado llevar por la pasión, sólo exijo una declaración en tal sentido, no diré en el sentido de rehabilitarme en el concepto público por considerarme impoluto aun de culpa leve, sino en el sentido de declararse confesos y convictos de sus ligerezas y censurables maquinaciones contra mi reputación individual y oficial; más este aditamento en beneficio de mis acusadores si me resultare la acción por pasiva. si el árbitro graba mi frente con el estigma de traidor: pierdo veinticinco mil sures para que los inviertan en casas de beneficencia, y no digo que toda mi fortuna para no caer en concepto de fanfarria pueril y extravagante. Recójase el guante, y á la liza.

Entro ahora en la historia documentada, oficialmente documentada del asunto Zarumilla, tan pequeño en su esencia como baldío en sus consecuencias, pero grande, colosal, inconmensurable para los politiqueros del piso bajo.

Por el órgano regular recibí una comunicación del señor don Juan José Valarezo, con fecha 17 de Octubre de 1907 y concebida en estos términos: “Dígnese poner en conocimiento del señor Gobernador de la provincia lo siguiente: el señor don José Noblecilla, vecino de la provincia del Litoral de Túmbez en la República del Perú, uno de los dueños de la hacienda Zarumilla situada al otro lado de la frontera que separa á la misma República de la nuestra, contando con el apoyo de un señor Mayor Laca que está de guarnición en el distrito de Zarumilla, han mandado cerrar el Abrevadero que se conoce con el nombre de los *Pocitos* ó el Ebano, que es de uso público desde tiempo inmemorial formado por la naturaleza, y el que está situado de este lado de nuestra frontera”. Termina el señor Valarezo por pedir al señor Jefe Político que se sirva “exigir al señor Gobernador las medidas oportunas” para impedir que en nuestra frontera continúe con sus abusos el señor Noblecilla.

Para mal de mis pecados no me aparté de los dictados de mi conciencia, ni pensé siquiera en preferir la encrucijada al camino recto por donde transitan los procedimientos administrativos. No dispuse que se destruyan las cercas, como se había hecho años atrás por las *autoridades*, según lo asegura el propio señor Valarezo; y por no haber satisfecho los anhelos personales de dicho propietario, á pesar del consejo ó de la admonición velada que puse ya en evidencia, palo de ciego contra mí, excomuniones y convulsiones cósmicas, anatemas y rayos ecuatorianos, cielo y tierra removidos para descargarme preñada de iras la palabra *traidor*, rayo, por fortuna, no fulminado por Júpiter, no procedente de alturas. . . . .

Tuve la peregrina y por demás criminal ocurrencia de transcribir lo arriba inserto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, sin perder tiempo, en oficio de 21 de Octubre y signado con el número 28. En vez de tratar el incidente ordenando la destrucción de cercas, en vez de ponerme humilde é incondicionalmente á las plantas del señor Valarezo,

único á quien convenía el tal acto de violencia, con prudencia y discreción hice lo que me cumplía, o ya expresado, e íntegra vino á Quito la denuncia del respetable propietario. Este cumplimiento del deber fue lo que empezó á irritar ánimos contra mí, fue el punto inicial y hasta la génesis de lo que apellidan *traición*. ¿Habíase visto despropósito igual.

Con fecha 22 de Octubre y bajo el número 126, dije en oficio al señor Jefe Político de Santa Rosa: "En atención al contenido de su atento oficio número 211 del 17 del presente, esta Gobernación ha nombrado comisionados á los señores Lisandro Serrano, Esteban F. Aguilar y Abdón Puell, para que de común acuerdo, emitan un informe sobre el cerramiento que se haya hecho al abrevadero los Pocitos ó el Ébano, en la hacienda de las Huaquillas, por lo situada en territorio ecuatoriano. Sírvase usted ir en persona con estos señores ó nombre un comisionado, á fin de que les acompañe en la diligencia de aquella inspección". Cualquiera cala el objeto de esta medida preventiva: traicionar á la Patria. Y como la comisión podía transformar con cambio de fronteras el mapa de la República, y así lo hizo, así lo ejecutó con los poderes omnímodos que le han dado mis enemigos, por sí y ante sí, la traición resultó palpante, de no te muevas. Esos tres señores fueron Padre, Hijo, Espíritu Santo; todo lo fueron, más que el Congreso que no puede enajenar, en ninguna forma, ni una pulgada de nuestro territorio, ni una piedra de nuestras fortalezas, para ser mis serviles instrumentos en la cesión que tengo hecha, yo, traidor en grado máximo, de territorio patrio á la República del Perú. ¿Tan omnipotente he sido? ¡Pues gracias por el descubrimiento! No seamos tontos, por Dios!

El 25 de Octubre recibí de Tumbes el telegrama que copio, del Prefecto: "Señor Gobernador.—Machala—Comisaría peruana en frontera dícese lo siguiente: "En este momento recibo aviso que autoridad Huaquillas con veinte y tantos hombres de trozó anoche cerca de hacienda Zarumilla en Poci-

tos.—Firmado.—Laca”.—Me inclino á creer que Comisario está mal informado respecto verdad sucesos. Esta Prefectura supone que se trata de algún asalto de bandoleros y no cree que fuerzas regulares de esa Nación se hayan permitido efectuar ultraje en jurisdicción peruana, invocando sentimientos cordialidad entre nuestros respectivos países. Agradeceré á Ud. se sirva impartir órdenes á las autoridades de su dependencia para que no toleren actos de fuerza en territorio peruano; si se repitiere sucesos me vería obligado enviar un destacamento fuerza armada. —Vargas.”

Los documentos siguientes comprueban en la emergencia la corrección de mis procedimientos: 19, mi telegrama al Jefe Político de Santa Rosa, hecho incontinenti, el mismo día 25, en el que después de insertar el de Tumbes, consta esto: “Lo que comunico á Ud. para que proceda por medio de la autoridad de Policía á la averiguación respectiva, y de resultar cierto lo manifestado por el Prefecto se aplique el merecido castigo á los delinquentes”; y 20, mi telegrama en la misma fecha al señor Prefecto de Tumbes, en contestación al suyo, en estos términos: “El señor Juan José Valarezo, vecino del Cantón Santa Rosa, por órgano de la Jefatura Político del mismo cantón, ha oficiado á este Despacho manifestando, que el señor José Noblecilla con apoyo de un Mayor Laca que está de guarnición en ese distrito, ha mandado cerrar un punto denominado El Ebano ó los Pocitos (abrevadero) de uso público situado en territorio ecuatoriano. Para informarme de lo acontecido, asegurarme de la verdad y gestionar ante su Gobierno con la armonía y acuerdo que lo une al del Ecuador, y solucionar lo acontecido, caso de ser cierto, designé una Comisión compuesta sólo del nombrado Jefe Político acompañado de tres personas más; honorables y conocidas del lugar, para que me informen al respecto; cuyo informe espero oportunamente. Hasta tanto me dirijo hoy á la autoridad principal de Santa Rosa, para que investigue sobre lo que Ud. manifiesta que ha ocurrido,

y se aplique el más severo castigo conforme á la ley á los que resultaren responsables, en los límites de su jurisdicción; y espero la reciprocidad por su parte si hubiere sucedido lo contrario." ¿Hay asomo ya de mi traición á la Patria?

Don Juan José Valarezo me enderezó otra comunicación con fecha 31 de Octubre, y en ella me pide que yo le determine los linderos entre las dos Repúblicas, como materia principal. Por próximo correo la elevé transcrita en oficio N<sup>o</sup> 34, el 6 de Noviembre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con esta parte final: "Lo que comunico á Ud. para que se digne proveer á lo solicitado por el señor Valarezo." Juzgue el lector si esto es traicionar á la República.

Conózcase el documento importante que va á continuación:

"1907.— Telegrama de Quito. --- Noviembre 5 de 1907.—Señor Gobernador.—El señor Encargado de Negocios del Perú con fecha 31 de Octubre último, me dice: "Unos trabajadores ecuatorianos del Caserío de Huaquillas penetraron hace pocos días con el objeto de cortar madera en la hacienda del señor José Noblecilla en los terrenos situados entre los cauces antiguo y nuevo del río Zarumilla. Como la jurisdicción del Perú se extiende hasta el cauce antiguo del Río, el Comisario peruano de la frontera les intimó que se abstuvieran de cortar la madera sin autorización del señor Noblecilla; disposición que los trabajadores obedecieron. Uno de ellos, sin embargo, presentó queja ante el Comisario de Huaquillas, el cual notificó á la autoridad peruana que esos terrenos estaban dentro de la jurisdicción del Ecuador y anunció que iba á dar aviso á las autoridades de Machala.—Por cable, me ha comunicado mi Gobierno, que el Comisario Ecuatoriano, acompañado de soldados han destruído el cerco de la Hacienda, en el punto llamado "Pozos", realizando un acto de fuerza, que Vuestra Excelencia reprobará seguramente, y que puede producir conflictos. —Mi Gobierno espera de la justificación de Vuestra

Excelencia que se servirá dictar órdenes inmediatas á fin de que sea respetado en lo sucesivo el statu-quo.—Aprovecho de esta oportunidad para asegurar á Vuestra Excelencia las segurida desde mi más distinguida consideración.—Arturo García.—Comunico á Ud. el anterior oficio para que sirva obtener los informes del caso y transmitirlos inmediatamente á este Ministerio. Sírvase recomendar á las autoridades de la frontera toda la prudencia y tino con que deben tratarse las cuestiones internacionales.—Si alguna irregularidad se hubiese cometido vea cómo repararla ó cuando menos evitar que se repita, porque no sería posible que por asuntos personales entre colindantes vayan dos Naciones á tener desagradados. Confío en la experiencia y discreción de Ud., y espero se sirva tener al corriente á este Ministerio de todo lo que ha ocurrido ú ocurriere en lo sucesivo. Ratifico. —Ministro de Relaciones Exteriores.

Es fiel copia de su original que reposa en el archivo de mi cargo, que confiero por mandato superior.—(Aquí un sello).—Machala, Julio 24 de 1909. —El Secretario de la Gobernación.—Roberto Horacio Garaicoa.”

Y para terminar este segundo artículo léase mi contestación.

“Núm. 403.—Telegrama para Quito.—Machala, Noviembre 7 de 1907.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Esta Gobernación tuvo conocimiento de que agentes peruanos habían cercado un abrevadero en territorio ecuatoriano y para cerciorarse de la verdad, envió á la frontera una comisión de personas honorables, la que fue pacíficamente sin aparato de fuerza alguna. La comisión cumplió su cometido é informó de que “el señor Noblecilla como uno de los condueños de la hacienda Zarumilla ejecuta sus trabajos de cerramientos en terrenos de la susodicha hacienda y que en lo menor lesiona el territorio ecuatoriano, puesto que los trabajos están ejecutados desde el primitivo río de Zarumilla

hacia el centro en territorio peruano". En consecuencia, mi autoridad se dio por satisfecha. Mas después supe, que por rivalidades personales entre vecinos colindantes de esta República y la del Perú se habían destruído algunos cercos que demarcaban sus respectivas propiedades, mas en ello nada absolutamente nada, ha tenido que hacer autoridad alguna ecuatoriana, y es completamente inexacto que ese hecho haya sido apoyado por fuerza armada, tanto más, que ni en las Chacras, ni en Huaquillas existe destacamento alguno ecuatoriano. En verdad, señor Ministro, lo sucedido en Zarumilla no reviste tanta gravedad que pueda alarmar seriamente á la Cancillería de la vecina República; entiendo que aquello no pasa de ser sinó ambiciones personales de dos propietarios colindantes que se disputan una cuarta más ó menos de terreno y por lo mismo creo que ese incidente en nada puede afectar la armonía y cordialidad de las dos Repúblicas.--Como el Teniente Político de las Chacras (frontera ecuatoriana) es pariente allegado del señor Juan José Valarezo, contendor del señor José Noblecilla, en sus disputas de propiedades, para alejar toda sospecha de la susceptibilidad de las autoridades peruanas, de que como pariente y en su carácter de autoridad, pudiera apoyar las pretensiones del señor Valarezo, he reemplazado á este empleado con el señor Eliseo Castillo, para quien pido hoy al Ministerio respectivo, el nombramiento en forma. Cualquier nuevo incidente que ocurriere en este asunto, tendré el honor de ponerlo en conocimiento de Ud. Dejo así contestado su telegrama de ayer.—Gobernador.—*Manuel Serrano.*"

¿Estoy ya en camino de traición á la Patria?

Quito, 18 de Agosto de 1909.

*Manuel Serrano*

III

He terminado el proceso en orden á mi intervención en lo acaecido en los linderos meridionales, márgenes del río Zarumilla, y creo que en él nada autoriza á motejarme responsabilidad alguna por la más pequeña incorrección siquiera, mucho menos por hechos violatorios del patriotismo y atentatorios de la integridad nacional en el territorio que parte términos con el Perú.

Así me lo grita mi conciencia, y esto basta para mí fuero interno; mas para las personas que me siguen en estas líneas, para la sensatez y la imparcialidad agrego lo que va en seguida;—“Copia.—Telegrama del señor Ministro.—1907.—Noviembre. Señor Gobernador.—Machala—*Me ha complacido* la lectura de su telegrama acerca del incidente en la frontera peruana.—Lo he transcrito á la Legación del Perú en esta Capital y espero que Ud. *continúe* manejando asuntos similares con todo el tino y prudencia que ellos demandan.—Ministro de Relaciones Exteriores.—Es fiel copia de su original que corre inserto en el archivo de mi cargo y que la confiero por mandato superior. Machala, Julio 24 de 1909.—El Secretario de la Gobernación.—*Roberto Horaci o Garaycoa.*”

¿Estamos? ¿Aprobó ó improbó mi conducta el Supremo Gobierno? ¿No son testimonio concluyente de lo primero las expresiones subrayadas ó en bastardilla? ¿Pudo el Gobierno *complacerse* de hechos y actos que implicaran traición, que comportaran responsabilidades superiores á las más hercúleas fuerzas humanas?

¡Traición! Palabra de efecto esgrimida como ariete, no contra mí sino contra el Gobierno; pero el tal ariete ha perdido la *i* con esta exposición serena y documentada, no queda de él sino el arete de la celebridad que han colgado en mi humilde y modesta persona. Gracias.

Entre los documentos que he venido exhibien-

do, á la orden del lector en la administración de *El Tiempo*, sigue uno que no reza conmigo, ni el subsiguiente ó dos subsiguientes, que inserto sin embargo en obsequio de los fueros cronológicos y porque no rehuyo responsabilidades y las comparto con quienes me han subrogado en la Gobernación. Vayan en un solo cuerpo.

“República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 701.—Quito, á cuatro de Diciembre de mil novecientos siete.—Señor Gobernador de la Provincia de El Oro.—Machala.—El Ministro del Ecuador en Lima ha reclamado, conforme á las instrucciones de esta Cancillería, por los hechos verificados por algunos individuos peruanos en el sitio de Huaquillas. Mas, como para replicar á la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, se requieren varios datos y pruebas, manifieste Ud. al señor Juan José Valarezo la necesidad de que presente á este Despacho copia de los títulos de propiedad de la hacienda Zarumilla y una exposición de sus derechos de condominio en el referido inmueble.—Dios y Libertad.—*Luis F. Carbo.*”

Es fiel copia del original que reposa en el archivo de mi cargo y que la confiero por mandato superior.—Machala, Julio 24 de 1909.—El Secretario de la Gobernación.—*Roberto Horacio Garaycoa.*”

“República del Ecuador.—Gobernación de El Oro.—Nº 379.—Machala, 16 de Diciembre de 1907. Señor Juan J. Valarezo.—Santa Rosa.—Ratifico mi telegrama que con fecha 14 del actual dirigí á Ud. y que dice: El Ministerio de Relaciones Exteriores en oficio de 4 del presente mes me dice: “El Ministro del Ecuador en Lima ha reclamado conforme á las instrucciones de esta Cancillería, por los hechos verificados por algunos individuos peruanos, en el sitio de Huaquillas. Mas como para replicar á la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú se requieren varios datos y pruebas, manifieste Ud. al señor Juan J. Valarezo la necesidad de que presente á este Despacho copia de los

títulos de propiedad de la hacienda Zarumilla y una exposición de sus derechos de condominio en el referido inmueble.—Dios y Libertad.—Luis F. Carbo.—Lo que transcribo á Ud. á efecto de que cuanto antes le fuere posible, remita á este Despacho los documentos á que se refiere el señor Ministro, para los fines indicados.—Ratificaré.—Gobernador.—José L. Serrano.”—Dios y Libertad.—Gobernador interino.—José L. Serrano.

Es fiel copia de su original que corre inserto en el archivo de mi cargo y que confiero por mandato superior.—Machala, Julio 24 de 1909.—El Secretario de la Gobernación.—*Roberto Horacio Garaycoa.*”

“Nº 457.—Telegrama para Quito.—Machala, Diciembre 17 de 1907.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito—El señor Juan J. Valarezo en telegrama que me dirige hoy, con referencia al oficio de Ud. Nº 701 del 4 del presente mes, que le fue transcrito, me dice: “Documentos pedidos por el Sr. Ministro, llevó Agustín á Quito.—Juan J. Valarezo.” Espero por oficio, contestación más amplia del señor Juan J. Valarezo, porque en la que le comunico sólo puede deducirse que se refiere á su señor hijo don Juan A. Valarezo, y que éste ha marchado para la Capital con los documentos.—Ratificaré.—Gobernador interino.—José L. Serrano.

Es fiel copia de su original que corre inserto en el archivo de mi cargo y que confiero por mandato superior.—Machala, Julio 24 de 1909.—El Secretario de la Gobernación.—*Roberto Horacio Garaycoa.*

Tienen relación estrecha los anteriores telegramas con las piezas diplomáticas que reproduzco á continuación.

Legación del Ecuador.--Lima, 28 de Diciembre de 1908.

Señor Ministro:

Han vuelto á presentarse individuos de la gendarmería peruana en las inmediaciones de "Pocitos," próximo al sitio de las Huaquilas, donde llegaron el año pasado algunos agentes subalternos de la Subprefectura de Tumbes, dando lugar con este hecho á la reclamación que formulé el 26 de Octubre del mismo año, ante la Cancillería que se halla hoy muy dignamente á cargo de V. E.

Es oportuno recordar, con este motivo, que mi Gobierno como lo manifesté verbalmente en dos ocasiones al H. antecesor de V. E., no aceptó entonces que la frontera provisional entre los dos países sea en aquel punto, la pretendida por el Excmo. señor Polo en la nota que se sirvió dirigirme el 28 del mes de Octubre citado; y como el criterio de la Cancillería Ecuatoriana, es hoy á este respecto el mismo, podría refutar plenamente, con acopio de razones y fundamentos la argumentación aducida por el expresado señor ex-Ministro, para sostener: que la línea provisional, se extiende hasta el "cauce antiguo" del río Zarumilla y no hasta el río mismo de este nombre; pero deseando evitar una discusión inconducente desde que el juicio arbitral de límites con el Perú y el Ecuador, está próximo á resolverse y en él se halla comprendida la porción territorial objeto de la disidencia á que hago alusión; y deseando evitar, al propio tiempo, todo lo que no tienda á mantener inalterable la muy cordial armonía que existe en las relaciones que cultiva mi Gobierno con el ilustre Gobierno de V. E., me limito á dejar constancia por instrucciones de la Cancillería de Quito y en oposición á las razones puntualizadas en la nota de que me ocupo, de que los derechos del Ecuador en la Región de Zarumilla proceden y están apoyados, antes que todó, en un título tan justo como es el Tratado de 22 de Setiembre 1829, entre Colombia y el Perú, al amparo del cual viene existiendo la posesión Ecuatoriana

hasta el río de Zarumilla.—Complázcome en renovar á V. E. las seguridades de mi elevada y muy distinguida consideración.—*A. Aguirre Aparicio.*—  
Al Excelentísimo señor doctor Melitón Porras, Ministro de Relaciones Exteriores-

## CONTESTACION

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Lima,  
27 de Febrero de 1909.

Señor Ministro:

Me es honroso acusar recibo de la apreciable nota de V. E. fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, en que me comunica que se han presentado individuos de la gendarmería peruana en las inmediaciones de "Pocitos," punto próximo al sitio de la Huaquilla.

Con tal motivo, V. E. cree oportuno expresar que su Gobierno no acepta la tesis de esta Cancillería, que consiste en sostener que el límite provisional entre nuestros dos países se extiende, en esta región hasta el "cauce antiguo" del río Zarumilla.

V. E. agrega que podría refutar dicha tesis con acopio de datos y razones, pero que no lo hace por evitar una discusión diplomática inconducente, desde que el juicio arbitral entre el Perú y el Ecuador está próximo á solucionarse.

En respuesta á la citada comunicación de V. E., cúmpleme decirle que sin dejar de apreciar en lo que vale su forma amistosa y cordial, no puedo menos de dejar constancia de que este Despacho continúa sosteniendo que el límite de la posesión peruana es en el territorio de que se trata, el cauce antiguo del río Zarumilla y que funda esta opinión en los mismos argumentos ya áducidos por esta Cancillería.

Por lo demás, debo expresar á V. E. que en el momento presente considero como V. E. toda discusión sobre fronteras, como inconducente y estéril. En efecto, la divergencia que es objeto de la presente comu-

nicación, como todas las demás que nos separan en nuestros asuntos de límites, serán resueltas en breve plazo, por el laudo del Real Arbitro que al solucionar nuestro viejo litigio, abrirá para nuestros países, lo creo firmemente, una era definitiva de cordialidad y armonía.

Aprovecho de esta oportunidad para renovarle al señor Ministro, las seguridades de mi alta y distinguida consideración.—*M. F. Porras.*

Al Señor A. Aguirre Aparicio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.

Estos oficios constan publicados en el *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores*, N<sup>o</sup> 10 del presente año. Se advierte por ellos la evidencia axiomática de lo anteriormente aseverado, lo baldío del informe de la comisión, de ese informe tan asendereado, tergiversado, calumniado y explotado.

Queda terminada mi labor. Doy tregua á mis ememigos para que terminen también sus conciliábulo nocturnos y se provean de arsenales suficientes con los cuales puedan oratoria y judicialmente anular la eficacia incontrovertible de mi oposición documentada, conducida con la ecuanimidad de mi conciencia honrada, mientras resuelvan aceptarme mis dos retos.

Tranquilo espero el veredicto de la opinión pública.

Quito, 19 de Agosto de 1909.

*Manuel Serrano.*

\* \* \*

Hame convencido el silencio, de la prensa de la exactitud de las apreciaciones de *El Tiempo* de esta ciudad sobre la moral periodística, restringida á tarifas más ó

menos caras para exprimir bolsillos y reputaciones en el *Campo neutral*, á tanto por columna, cuando se cobra, ó á coadyuvar á enterrar á un prójimo cuando, con altruismo singular é imponderable, se hace causa común con los remitidistas.

Para esto son voceros autorizados, indiscutibles de la opinión pública; y cuidado con permitirse no pensar así. Pero, cuando uno la erige en tribunal y recurre á sus portavoces, entonces no son tales y no hay poder humano que los haga hablar. Más hidalguía, Señores.

Con excepción de *El Tiempo*, que lo honra y enaltece, ninguno ha dicho una palabra para condenarme ó absolverme. Con su silencio se lo coman.

Del diario citado son los cuatro editoriales siguientes:

## EL GENERAL SERRANO

### I

Larga y obstinada campaña se le ha hecho por la prensa á este meritísimo liberal, por un imaginario delito que no ha podido comprobársele en más de año y medio de labor para conseguirlo.

Pero no festinemos el plan de estos artículos.

Empecemos por un llamamiento á la

moral periodística, sin que esto pueda traducirse en agravio contra nadie.

Vicios de sobra aquejan á la prensa nacional, lo confesamos ingenuamente, con excepciones que están por descubrirse como quien descubre un tercer planeta más allá de Neptuno.

En todo y para todo nos sojuzga y esclaviza la conciencia la maldita política sin la cual no podemos comer, beber, vestirnos, ni sacar avante ninguna cuestión por inofensiva que sea.

Tan despótico es su imperio sobre nuestras funciones fisiológicas, base de la vida en las demás y múltiples manifestaciones, que ya la moral no preside en los torneos periodísticos.

Clasificada la prensa en tres categorías,—gobiernista, opositorista y neutra,—la segunda no acepta término medio en su desborde de aplaudir y censurar, y allá se va aplaudiendo lo que merece vituperio y vituperando lo que es digno de aplauso, con tal de llegar á la meta, que el partidario ó aparcero salga de la prueba á que se le someta más limpio que rayo de sol, así sea más repulsivo que albañal de leprosos. No otro es el criterio que se aplica: contra el enemigo en política, la injusticia para condenarlo; contra el amigo, la injusticia para salvarlo, por más inocente que sea el „primero y por más criminal que sea el segundo.

Víctima propiciatoria de tal extravío ha

venido siendo el General don Manuel Serrano, especialmente por *El Telégrafo* y *El Ecuatoriano*, portavoces de la porfiada vo-cinglería por el llamado asunto de Zarumilla.

Supongamos que en ejercicio de una venganza hayan logrado los enemigos acumular elementos suficientes para que el General Serrano sea juzgado por la opinión pública; y supongamos que así lo estimen y de ello estén más que convencidos sus empecinados acusadores. Supongamos, por última hipótesis, que los señores Directores de los diarios nombrados han obrado como lo han hecho, por nimio celo patriótico, sin ver al acusado al través de los lentes de la prevención, sin ahijarle ni pretender exigirle responsabilidad por otros sucesos: si es suponer mucho, mayor resulta la concesión.

Establecidas tales suposiciones, ¿qué nos cumple hacer á los directores de periódicos, es decir á los que nos titulamos voceros de la opinión pública, al presentarse ante ella para que lo juzgue un acusado por los primeros? No vendrá mal decir que mordedura de can se cura con pelo del mismo perro, con perdón de lo pornográfico del decir.

Si somos realmente voceros populares, somos entidad y no podemos ni debemos ser sordos á la defensa culta y serena de nuestro procesado, *nuéstro*, porque de algo la de servir la solidaridad de la prensa.

Cúmplenos oír, estudiar y analizar la defensa, ahora sí con serenidad y cultura, con exclusión de retozos pasionales, para poder emitir nuestro veredicto con absoluta sujeción á la Moral, si somos, como lo creemos, intérpretes y portavoces del tribunal de la Opinión Pública, ante quien se ha presentado rendido con sus armas al General Manuel Serrano.

Todos estamos obligados á terciar en los debates, si por haber sido procesado por la prensa, si por la solidaridad, si por mandato de la Moral.

Reaccionemos. Analicemos la defensa del acusado.

Nº 2321, Agosto 25

## II

Erguido asume su defensa con fondo y forma de una conciencia no combatida por ningún remordimiento, ni trabajada por rencor alguno.

Sabe que la pasión política "ha venido extremando sus recursos de confabulación" contra él; y si así lo declara, á nadie zahiere y concrétase á hablar con documentos y á desafiar á sus acusadores con estas palabras: "reto en toda forma á mis enemigos para que me acusen ante la Corte Suprema ó el soberano Congreso Nacional, como prefieran hacerlo". El valor en estos retos no se compadece con la delincuencia,

se excluyen; sólo el inocente puede hablar así, sólo la inocencia se compagina con la serenidad para la lucha.

Limitase su primer artículo, además, á una exposición de los hechos en que actuó, breve y sencilla historia de la participación que tomó en lo de Zarumilla, como Gobernador de El Oro.

Siempre *De frente en el asunto Zarumilla*, preséntase con mayor energía en el segundo artículo y lo inicia con un nuevo reto, á esta traza: "Como estoy armado de serenidad y escudado por la justicia, pido que uno de mis enemigos se presente asistido del primero de los dos expresados atributos, así se crea también poseído del segundo, que sería mejor para él, y recoja este guante: sometamos el embrollo por ellos forjado á la decisión de un árbitro nombrado por los mismos, pues siendo capaz por su idoneidad en luces, probidad y patriotismo para desempeñar el cargo de juez dirimente entre ellos y yo, me es indiferente que el elegido sea Juan ó que sea Diego; y si resultare absuelto del anatema de traidor con que mis adversarios sueñan en el extravío á que se han dejado llevar por la pasión, sólo exijo una declaración en tal sentido, no diré en el sentido de rehabilitarme en el concepto público por considerarme impoluto aun de culpa leve, sino en el sentido de declararse confesos y convictos de sus ligerezas y censurables maquinaciones contra mi reputación individual y ofi-

cial, más este aditamento en beneficio de mis acusadores si me resultare la acción por pasiva, si el árbitro graba mi frente con el estigma de traidor; pierdo veinte mil sures para que los inviertan en casas de beneficencia, y no digo que toda mi fortuna para no caer en concepto de lafarria pueril y extravagante. Recójase el guante, y á la liza,

Nada hay más cierto que *la cara es el espejo del alma*; ni el más empedernido criminal puede ver de frente á su víctima ó á su juez, sin inmutarse, sin que lo denuncien sus propios ojos. En ningún aspecto se muestra cohibido el General Serrano; por el contrario, siempre de frente, ha grabado en toda su defensa los cristales de su alma; ingenua y tranquila, ve cara á cara á su juez, preséntale los documentos con que lo han zarandeado poderosos enemigos, y arrincona á éstos en callejón sin salida con retos como el últimamente transcrito. Una candorosa colindante con el ridículo no es para ahijársela al General Serrano, ni á nadie; luego es preciso aceptar que esos retos y esa arrogancia son brotes espontáneos de una conciencia que nada teme porque en nada ha pecado, y con ella

Sigue la compulsión de los documentos que acreditan la actuación del Gobernador de El Oro en los tan manoseados asuntos del río Zarumilla, en este orden: la denuncia del señor Juan José Valarezo sobre el

cerramiento del abrevadero Los Pocitos por el propietario colindante señor José Noblecilla, en terrenos que han sido MATERIA DE LITIGIOS *anteriormente*, años atrás, con la insinuación de hacer destruir esas cercas, en lo que sí hubiese pecado el señor Gobernador; la contestación al Jefe Político de Santa Rosa con el nombramiento de la comisión; un telegrama del Prefecto de Tumbes; uno al Jefe Político del cantón citado, con esta conclusión: "Lo que comunico á Ud. para que proceda por medio de la autoridad de Policía á la averiguación respectiva, y de ser cierto lo manifestado por el Prefecto se aplique el merecido castigo á los delincuentes"; telegrama contestación al del magistrado provincial peruano; más un telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores y la contestación respectiva, que son los que cierran la segunda publicación del presunto reo á quien juzgamos.

La denuncia mereció el curso legal, marchó transcrita á Quito al Supremo Gobierno á los pocos días de recibida, en cuanto hubo correo para la Capital.

El nombramiento de la comisión y la calidad de los comisionados han sido el caballo de Troya para los acusadores, y grande ha sido la polvareda levantada al rededor ó con motivo de ellos. A esos aspavientos responde con fina é incisiva ironía, con fuerza incostrastable de lógica al General Serrano: "Cualquiera cala el objeto de

esta medida preventiva: traicionar á la Patria. Y como la Comisión podía transformar con cambio de fronteras el mapa de la República, y así lo hizo, así lo ejecutó con los poderes omnímodos que le han dado mis enemigos, por sí y ante sí, la traición resultó palpitante, de no te muevas. Esos tres señores fueron Padre, Hijo, Espíritu Santo; todo lo fueron, más que el Congreso que no puede enajenar, en ninguna forma ni una pulgada de nuestro territorio, ni una piedra de nuestras fortalezas, para ser mis serviles instrumentos en la cesión que tengo hecha, yo, traidor en grado máximo, de territorio patrio á la República del Perú. ¿Tan omnipotente he sido yo? ¡Pues gracias por el descubrimiento! No seamos tontos, por Dios!"

Terminaremos en el próximo número.

Nº 2322, Agosto 26

### III

Nada hay de que pueda derivarse cargo en los documentos de la tercera publicación; muy al contrario, el único que le atañe es una explícita aprobación de su conducta por el Ministro de Relaciones Exteriores, que comenta así: "¿Estamos? ¿Aprobó ó improbo mi conducta el Supremo Gobierno?.....¿Pudo el Gobierno com-

*placerse* de hechos que implicaran traición, que comportaran responsabilidades superiores a las más hercúleas fuerzas humanas?

Mucho hincapié se ha hecho en la calidad de los comisionados y en el valor intrínseco por supuesto idóneo emergente del cometido que se le atribuyó.

Cierto que hubo un peruano, pero criado en Machala y ascendido a jefe en las luchas contra el terrorismo ecuatoriano, el señor Puell, sujeto de toda la confianza del General Serrano; mas también es cierto que un hermano suyo si nacido en Tumbes, hijo de padres ecuatorianos y criado en el Ecuador, y el Capitán de Puerto Bolívar y el Jefe Político de Santa Rosa, ecuatorianos, integraron la impugnada comisión, impugnada porque de algo debían agarrarse los opositores sistemáticos para ser fieles á la consigna de convulsionar al país con letanías ó sin letanías, siempre en nombre, por supuesto, de un patriotismo no muy aquilatado.

Si aceptamos que fueron pésimos los comisionados, su informe ningún daño ha causado ni podía causarlo por razones obvias. — El Ministro de Relaciones Exteriores no lo valió siquiera como opinión de peso, y mal haya el caso que pudieron hacer de él en Lima, por cuanto el señor doctor Melitón F. Porras y nuestro compatriota señor don Augusto Aguirre Aparicio, Canciller y Ministro ecuatoriano, declara-

ron ser *inconducente y extemporánea* toda discusión sobre fronteras, próxima como estaba a ser dirimida la controversia por el Real Arbitro. Dano si lo hubo, seguramente, para la seriedad de la prensa nacional, única lesionada con el poco tino y la ninguna discreción en tratar los asuntos internacionales, por el prurito punible de barajarlos con los aleatorios de política interna.

No era cuestión nueva la suscitada por la disputa de cuartas más ó menos de territorio, entre dos propietarios colindantes. Disputen cuartas ó leguas cuadradas, hánganlo ante los doctores de la ley ó tribunales respectivos, pero sin pretensiones descabelladas, sin pugnar por alterar el reconocimiento en que deben permanecer las dos Cancillerías ante el respeto debido obligado al juez arbitro que actualmente sabe más de estos asuntos que todos los peruanos y ecuatorianos juntos. Lo único que cabía era suministrarle algo útil, sin vociferar, a nuestro especial representante en España, mas esto era de incumbencia privativa de los Gobiernos respectivos.

Absolutamente nada hemos encontrado que justifique la algarada acusadora contra el Gobernador de El Oro, quien como empleado cumplió estrictamente su deber, quien como empleado mereció aprobación de su conducta por el Gobierno. Nada más, ni nada menos.  
Declarámoslo irresponsable aun por

culpa leve; declarámoslo inocente de todo lo que se le acusa, sin que resulte verídica con él, con el General don Manuel Serrano la en este caso mentirosa sentencia de Voltaire, á no ser la temeridad de sus enemigos, sedimento único que puede quedar de la calumnia.

Si nuestro fallo no concordare con la más ilustrada opinión de los colegas nacionales, confúteselo.

---

## EL TRIUNFO DE UN GENERAL

---

Avezado á la lucha y á triunfar en los combates como en Santa Rosa, Machala y Guayaquil en 1883, en Machala y Girón en 1895 y en el Pasaje en 1906, ha sabido también vencer é sus enemigos, el General don Manuel Serrano, en la cruzada empeñosamente sostenida contra su reputación en la prensa opositora, desgañada inútilmente por cerca de dos años.

La grita ha recorrido todos los tonos del diapason difamador, sin omitir esfuerzo ni escatimar recursos, armas y procedimientos congruentes al cometido de infamarlo.

Hastiado de la retórica y de los retóricos, resolvió constituirse en esta Capital, resuelto á poner término á tanta vocingle-

ría con la acusación que suponía harían en toda forma los impugnadores de su conducta oficial, con el consiguiente juzgamiento y sus resultados.

Como nadie se le enfrentaba en el terreno judicial, pasados muchos días estimuló á sus enemigos con dos retos desde las columnas de este diario, en dos de tres artículos que circularon profusamente, también, en hojas volantes, aquí y en Guayaquil.

Desesperado el hombre por verle la cara á un acusador ante la Corte Suprema ó el Congreso, pues nadie se presentaba con uno siquiera de los dos guantes lanzados, en la forma enantes expresada, hizo un enérgico telegrama á nuestro homónimo porteño, por el que decía á sus enemigos: "aquí he estado esperando que me acusen, vengan; espero por diez días más."

Ya están al vencerse los diez días y nadie se presenta: todo, en vez de incitantes ha resultado sedativo. Ninguna mosca, como él dice, zumba por sus oídos.

Si vencido el término nadie dice aquí estoy, regresará el Gobernador por donde vino á la provincia de su jurisdicción, y tal vez entonces tornen las moscas á zumbar.

Es así como triunfa la inocencia.

Felicitemos de todas veras al señor General Serrano, *hombre del Sur*, como lo apellidan quienes conocen su alma grande y la potencia de su brazo.

Por algo se combate á los hombres

públicos, y espor mucho, por todo eso por lo que se ha combatido al Gobernador de El Oro, porque su espada de buen temple responde de la existencia del partido liberal ecuatoriano en las provincias meridionales de la República.

Por este aspecto, razón tienen para combatirlo los empecinados enemigos del liberalismo.

Y por lo mismo, le repetimos nuestras sinceras y muy cordiales congratulaciones.

Desagradado el hombre por verle la cara, pero no el trabajo de selección de tanto

cuanto me han dedicado los coaligados desde fines de 1907 o principios de 1908, prescindiendo de otras publicaciones escritas y absolutamente renidas con la seriedad y la decencia, como piezas indignas de confutarse por otra parte destruidas a sí mismas con su típica intemperancia. Quede, en consecuencia, nuevamente chasqueado Tomás Larrea.

Para destruir el cargo relativo a menzuga de soberanía ecuatoriana, basta estar en la información judicial que sigue:

*Señor Alcalde Cantonal,*

Es así como triunfa la inocencia. Felicitamos de todas maneras al señor para la devolución de la lista de testigos de la lista que se formó en el tenor siguiente:

10. Sobre edad y generales de ley.  
Si les consta a los declarantes que las parro-  
quias de Chacras y el caserío de Huinquillas, se perte-  
necen al Ecuador, cuya Nación sigue hasta hoy ejer-  
ciendo su soberanía en dichos lugares.

30. Que de igual modo que Chacras y Hui-  
quillas están en posesión del Ecuador, no hay una  
sola casa habitación ocupada por ecuatorianos que  
haya pasado al dominio del Perú en el último asun-  
to de límites en el Río Zarumilla, como falsamente  
aseguran algunos diarios de la República, ni tam-  
poco han sido atropelladas dichas habitaciones por  
fuerza de la vecina República del Perú.

El señor Manuel Molina, Jefe Político del Can-  
tón, informará conforme a este interrogatorio. **Ma-  
nuel Serrano** Jefe de la Noche y **Manuel Machala** Jefe de  
la Mañana. Julio 16 de 1907, a las tres y media  
pasado meridiano.

Recíbanse las declaraciones de los testigos de  
la lista adjunta, y el señor Jefe Político don Manuel  
Molina informe con arreglo al interrogatorio ane-  
xado. Habilitase el tiempo incompetente, y hecillo  
que sea devuélvase. Actúe el escribano Señor Ar-  
turo González **González**.

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor don  
Manuel Salvador González, Alcalde Segundo Can-  
tonal, Machala, Julio dieciséis de mil novecientos  
nueve, a las tres y media de la tarde. Doy fe. **González**

En Machala, Julio dieciséis de mil novecientos  
nueve, a las cuatro de la tarde, oñique con el de-  
creto anterior el señor General don Manuel Serrano  
en su persona y firma de mi oficio, le otorgado de bal-  
de contenido firmó **Doy fe Manuel Serrano, General**

En Machala, Julio dieciséis de mil novecientos  
nueve, ante el señor don Manuel Salvador González,  
Alcalde Segundo Cantonal, y suscrito, se compareció  
el testigo señor don Enrique Araúz

quien juramentado en forma legal previa explicación de las penas del perjurio en causa civil é interrogado de conformidad con las preguntas constantes de la solicitud que antecede, libre y espontáneamente contestó: á la primera, que es mayor de edad y que no le comprenden las generales de la ley con el preguntante: á la segunda, que es cierta la pregunta en todas sus partes; á la tercera, que Chacras y Huaquilla han estado y están en posesión del Ecuador, y que no ha tenido conocimiento que ninguna casa ocupada por ecuatorianos haya pasado al dominio de la República del Perú, ni tampoco que hayan sido atropelladas dichas habitaciones por fuerzas peruanas.

Leída que le fue esta su declaración al testigo se afirmó en ella y la ratificó en todas y cada una de sus partes firmándola con el señor Juez y Escribano que da fe.—*Manuel S. González, Enrique Arauz, Arturo González, Escribano Público.*

En la fecha, ante el mismo señor Alcalde Segundo Cantonal y Escribano actuario compareció el señor David Rodas Cuervo, quien juramentado como el anterior libremente contestó: á la primera, que es mayor de edad y sin generales de ley con el que pregunta; á la segunda, que las poblaciones de Chacras, Huaquilla y demás que se hallan en la parroquia de Chacras han pertenecido y pertenecen al Ecuador bajo cuyo dominio están, pero últimamente, desde que empezó la política peruana de avances sobre nuestros territorios las pretensiones temerarias del Perú llegan hasta pretender que le pertenecen territorios que quedan del lado de acá del río "Zarumilla", cuyo río demarca la línea provisional de nuestros límites con el Perú según el tratado llamado del Statu-quo; pretensiones que afectan en parte la integridad del territorio que comprende la parroquia de Chacras. Estos avances según me he informado personalmente datan de algunos años atrás en la sección territorial á que se refiere la pregunta; á la tercera, que á la primera parte de esta pregunta ya lo tiene declarado en la anterior

contestación y que con respecto á lo demás no hallegado á saber que habitaciones ocupadas por ecuatorianos hayan pasado al dominio peruano, pues, como ya lo tiene asegurado las pretensiones del Perú, en la parte que conoce el declarante son sobre terrenos no habitados en los cuales, es natural que las autoridades peruanas subalternas traten algunas veces de imponer su voluntad conforme á las pretensiones á que se ha referido.

Leída que le fue esta su declaración, al testigo se afirmó en ella y la ratificó en todas y cada una de sus partes firmándola con el señor Alcalde y Escribano que da fe.—*Manuel S. González, D. Rodas C., J. Arturo González*, Escribano Público.

Manuel Molina, Jeje Político del Cantón.

Con el juramento de ley y por mandato judicial y en vista del interrogatorio de fojas dos, informa:

1ª Que es mayor de edad y sin generales de ley.

2ª Que le consta que la parroquia de Chacras y el Caserío de Huaquillas, están bajo el amparo de las leyes del Ecuador; tanto es así que en la primera y segunda población hay un Teniente Político y un celador, respectivamente, nombrados y ejerciendo los cargos como autoridades ecuatorianas; que en cuanto á lo que comprende el territorio que pertenece á las poblaciones citadas, no puede decir nada al respecto por no conocer bien sus límites; y

3ª Que respecto á Chacras y Huaquillas, ya lo tiene declarado en la respuesta anterior; y que en cuanto á las casas que hay en dichas poblaciones y que se dice han pasado al dominio del Perú, siendo propiedad de ecuatorianos, es falso; lo mismo que hubiesen sido atropelladas dichas moradas por fuerzas del Perú.—Que es cuanto puede informar en obsequio de la verdad y acatamiento al juramento de ley.

Machala, Julio 17 de 1909.—El Jefe Político.—*Manuel Molina*.

En Machala, Julio diecisiete de mil novecien-

...ds. Inveña naitel al señor don Salvador González,  
 -Alcalde Segundo Canton de suscritos. Escriban o com-  
 -pareció el testigo semonido Sr. Felipe Sarrías de Mal-  
 -donado, quien juramento de ser forma legal y provea  
 -semplicación de las penas de delito que en el caso de  
 -sus preguntas de fusos con el árbol al interior de  
 -tono de fojas y otros de estos autos y de los y responda  
 -namente contestó lo siguiente: me acuerdo de 1897

A la 1ª Que es mayor de edad y sin generales  
 -de ley como preguntante: es así el sup. lib. 1

2ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

3ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

4ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

5ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

6ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

7ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

8ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

9ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

10ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

11ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

12ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

13ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

14ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

15ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

16ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

17ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

18ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

19ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

20ª Que es de esta pregunta en todas sus  
 -partes y en las 1ª y 2ª no se acordó con el sup. lib. 2

gunta, es verdad, que á la segunda parte no ha sabido decir, ni le consta tales atropellos ni minoraciones que en quellas poblaciones hayan pasado al dominio del Perú y que lo sabe esto y da razón de lo expuesto por serotelegrafista del puesto ó parroquia de Chacras.

Leída que le fue esta su exposición al testigo señor Samuel Pardo, se afirmó en ella y la ratificó en todas sus partes firmándola con el señor Alcalde y Escribano que da fe. *Manuel S. González, Samuel Pardo, A. J. Arturo González, Escribano Público.*

En la misma fecha ante el mismo señor Alcalde y Escribano que suscribe, compareció el testigo don José Emeterio Cajamarca, quien juramentado como los anteriores libre y espontáneamente contestó:

A la primera: que es mayor de edad y sus leyes generales de ley, con el preguntante compareció

A la segunda: Que es Teniente Político de la parroquia de Chacras, que es la parroquia de Chacras, que el lugar de Chacras quilla, pertenece á la misma parroquia de Chacras. el declarante como tal autoridad ejerce jurisdicción por cuenta del Ecuador á cuya nación pertenece el territorio de su mando.

A la tercera: Que Chacras y Huancabamba están bajo el imperio de la ley de la República del Ecuador desde el año próximo pasado de 1824, que está el declarante como Teniente Político. que no ha visto ni ha sabido que ninguna casa de propiedad ecuatoriana haya pasado al dominio del Perú, como tampoco haya sido atropellada aquella, ni que se les por fuerzas peruanas, ni lo mismo que se les permitiera, hubieran permitido el declarante, pues que por el contrario todas las casas habitadas en Chacras están en el estado de libertad, y no se ha conocido ni acusado ninguno de haberse vendido ó comprado

Lo que le fue esta su declaración se afirmó en ella y la ratificó con el señor Alcalde y Escribano que da fe. *Manuel S. González, José B. Cajamarca, Arturo González.*

En la misma fecha...

mo señor Alcalde Segundo Cantonal y suscrito Escribano, compareció el testigo señor Ismael Villalta, quien juramentado como los anteriores libre y espontáneamente contestó:

A la primera, que es mayor de edad y sin generales de ley con el preguntante.

A la segunda, que es cierta la pregunta en todas sus partes.

A la tercera, que como Inspector Municipal que es del sitio de "Huaquillas" le consta que el Ecuador está en posesión material de aquellas poblaciones; que ninguna casa habitada por ecuatorianos ubicada en esas poblaciones ni en sus alrededores, no ha pasado nunca al dominio del Perú ni menos que aquellas viviendas hayan sido atropelladas por fuerzas peruanas.

Leída que le fue esta su exposición al testigo se afirmó en ella y la ratificó en todas sus partes firmando con el señor Alcalde y Escribano, que da fe.  
— Manuel S. González, Ismael Villalta, J. Arturo González.

★ ★

*El Sol* queda también excluido de mi censura, De él es el siguiente artículo.

**CALUMNIAS, FALSEDADES, RUIDO . . . . . NADA!**

(COLABORADO)

El General Serrano ha justificado plenamente sus actos como Gobernador de El Oro.

Con gran acopio de documentos y abundando en razones irrefutables demuestra que su conducta fue aprobada por el Supremo Gobierno, que mal podría hacer causa común con el enemigo de la Patria.

Los cargos concretos que se le arrojaron son una insignificancia comparados

con la magnitud del crimen de "alta traición" con que la calumnia quiso manchar su reputación. Aun probados, no bastaría para acusar á un viejo soldado, ya no se diga como traidor sino de poco patriotismo.

La oposición, en su odio sistemático de atacar todo lo que es del Gobierno ó le sirve, no vacila en herir con una dentellada rabiosa la reputación de un individuo; no retrocede ni aun ante la calumnia. Lo que la oposición quiere es hacer á OUTRANCER mala atmósfera al Gobierno y desprestigiar á los hombres que dirigen la cosa pública.

Y ¡ya se ven los efectos de una intransigencia tan mezquina como odiosa!—El pueblo cansado de la continua alharaca que levanta la prensa opositora sin motivo justificable, ha acabado por no creer en ella, y por no secundar sus protestas, así tengan un asomo de verdad.

Con la prensa opositora se quebranta el viejo adagio: Siembra vientos pero no cosecha tempestades. Esta tarea disociadora ha agriado de tal modo su bilis, que hoy por hoy, es una especie de Jeremías lacrimoso que se sienta á llorar sobre las ruinas de su muerto poder para maldecir y apostrofar, ciega en su impotencia.

El General Serrano fue una víctima propiciatoria de los coaligados opositoristas, como lo hubiera podido ser otro cualquiera que estuviese al frente de la Gober-

nación de El Oro. He ahí el porqué de la calumnia. Nosotros con franqueza, colocados en el lugar del General Serrano hubiésemos despreciado las calumnias y á nuestros calumniadores, mientras el Gobierno no parase mientes en ellas. Hay cosas tan absurdas, tan inverosímiles que por sí mismo se desmoronan, sin encontrar sostén en la opinión pública, como las flechas que los salvajes disparan hacia el cielo, esa lluvia de fango vuelve á caer sobre la cabeza de aquellos que la arrojan. Si algo hubiera faltado para que la opinión pública fallara en favor del General Serrano, esto habría bastado.

### CONCLUSION

He terminado el trabajo de análisis y de confutación que me impuse.

Como no han querido mis detractores presentarse en Quito á acusarme y la Corte Suprema nada puede iniciar sin acusador, dejó vigente mi proposición sobre el nombramiento de un juez árbitro dirimente, entre ellos y yo. Elíjanlo los señores Juan José Valarezo, su hijo Juan Agustín, José Miguel Valdivieso, Ricardo Comejo, José Abel Castillo, Tomás Larrea y cuántos más quiran tomar parte en la elección, y verificada ésta en persona de buen concepto público, lo acepto.

Hidalgüía, Señores, y á proceder.

*Manuel Serrano.*

